

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el perito designado presenta escrito aceptando el cargo. Sírvese proveer.

Cali, mayo 18 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-20221-00046-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE a la señora ADRIANA LUCÍA AGUIRRE PABÓN, como auxiliar de la justicia en el presente proceso, a quien se le dará la correspondiente posesión legal del cargo al momento de la diligencia.

SEGUNDO: Se le hace saber a la auxiliar de la justicia que la experticia la debe rendir en el lugar y en el momento de la diligencia a celebrarse el día 9 de junio de 2022 a las 9 a.m.

TERCERO: Por secretaría remítase el expediente digital al correo electrónico al perito designado y copia de la presente decisión, para su conocimiento y demás fines [76001310301320210004600](https://radicacion.ajudc.gov.co/radicacion/76001310301320210004600)

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7349d9f93ec6306742be43ff4549e5a4a7b8f72aaa42a33809cadd616b6bb6**

Documento generado en 18/05/2022 02:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>